



**COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACION
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
Giraduría**

Asunción, 05 de Julio de 2.024

DICTAMEN N° 01/2024

VISTO:

La Resolución DNCP N° 4.401/2.023 de fecha 17 de noviembre de 2.023, por la cal se reglamentan los procedimientos de Contrataciones Regidos por la Ley N° 7.021/2.022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO:

Que, el presente Dictamen está basado en la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. 25° "Definición de las necesidades" donde establece: "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar el nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a: En el Inc. d) El resultado de contrataciones anteriores...."

Que, en su Art. 40° "Documentaciones", preceptúa: "La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la Verificación y la Difusión de los procedimientos de contratación, además del Pliego de Bases y Condiciones, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: ...Inc i) En los casos en que se disponga la utilización del contrato abierto y, cuando las convocantes establezcan EETT iguales o similares a sus contratos anteriores, deberán adjuntar un reporte indicando el porcentaje de incidencia o la cantidad utilizada de cada ítem o sub ítems de estos contratos ejecutados...".

Que, de acuerdo a las disposiciones legales y/o reglamentaciones que rigen sobre la materia de la "Cadena de Suministro y Contrataciones Públicas", esta Giraduría detalla el reporte requerido donde indica el porcentaje de incidencia de llamados anteriores con EETT iguales y/o similares al del presente proceso, y es como sigue:

N°	Ejercicio Fiscal	Descripción del Llamado	O.G.	F.F.	Monto Adjudicado	Monto Ejecutado	% de Ejecución
1	2.023	Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados	243	10	9.973.735	9.971.650	100

CONCLUSION.

Por tanto, conforme a lo expuesto se deja constancia el porcentaje de incidencia requerida de los llamados anteriores con EETT iguales y/o similares al del presente proceso, conforme a las disposiciones que rigen la materia y citadas anteriormente.

Es mi Dictamen.-



FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
My DCEM - Girador REP